



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/107/2024-D

CÉDULA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con quince minutos del **ocho de abril** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el siete de abril**, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/107/2024-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de abril de dos mil veinticinco¹.

VISTO el escrito suscrito por el representante suplente del Partido Acción Nacional, así como el oficio CDEQ/SJT/003/2025, suscrito por el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el cuatro de abril y registrados con folios 0571 y 0574, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción, glosa y remisión. Se tiene por recibido el escrito y oficio de cuenta, los cuales obran en una foja con texto por un lado⁵ cada uno, mediante los cuales las representaciones de ambos partidos políticos allegan la información solicitada por esta Dirección Ejecutiva mediante acuerdo de tres de abril, consistente en informar si diversas personas físicas que tomaron la capacitación en materia de interés superior de la niñez ordenada en cumplimiento de la sentencia TEEQ-PES-86/2024, se encontraban acreditadas en sus estructuras partidistas, señalando si fueron designadas para tomar dicha capacitación, por lo que se les tiene dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante dicho proveído.

Documentación que se ordena remitir al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, previa copia certificada que obre en el expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio al Tribunal Electoral, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**


Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos


BERR/MECC/EAH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo subsecuente Instituto.

³ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁴ Posteriormente Dirección Ejecutiva.

⁵ Incluyen acuse de recibo de la Oficialía de Partes del Instituto al reverso de cada uno.